

**DECRETO N° 0422**  
**NEUQUÉN, 03 MAY 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1286-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de abril de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Municipio, mediante Decreto N° 1136/11, adjudicó a la empresa **INDALO S.A.** la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 11844 aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que por Decreto N° 0634/16, se aprobó el Programa Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida;

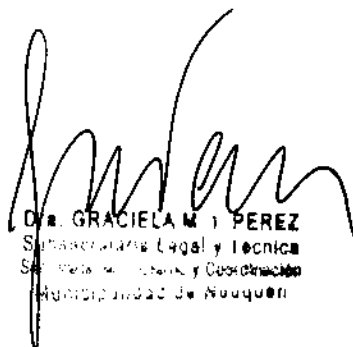
Que mediante Notas de Pedido N°s. 1038/17 y 1057/18, la empresa **INDALO S.A.** reclama el reconocimiento del gasto correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el reconocimiento de \$ 388.170,23 a favor de la empresa **INDALO S.A.**, por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, de conformidad a lo aprobado por Decreto N° 0634/16;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 37/18, tomaron conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 317/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a registrar el Preventivo N° II 1569;

Que mediante Dictamen N° 203/18, la Dirección Municipal

  
D. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Contrataciones y Cooperación  
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, y Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de abril ----- de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, por la cual las partes acuerdan el reconocimiento de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 388.170,23)** a favor de esta última, en reconocimiento por la prestación del servicio de transporte de personas con movilidad reducida, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017; de conformidad a lo aprobado por Decreto Nº 0634/16; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

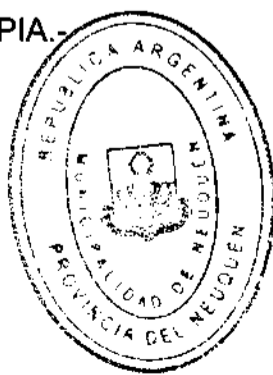
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción. y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.



D<sup>ña</sup>. GRACIELA M I PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN  
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2184  
Fecha 28.1.05.2018

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Secretario de Movilidad Urbana **Dr. FABIÁN ESMIR GARCÍA, D.N.I. N° 20.689.405**, designado por Decreto N° 1190/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 y por señor Secretario de Obras Publicas A/C de la Secretaría de Economía y Hacienda **Ing. GUILLERMO CASTEJON, D.N.I. N° 12.838.671**, designado por Decreto N° 182/2018, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa INDALO S. A, representada en este acto por el Sr. Gerente D. LEANDRO FRANCO, D.N.I. N° 34.565.241, en adelante "LA CONCESIONARIA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente ACTA ACUERDO:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Que "LA MUNICIPALIDAD", mediante Decreto N° 1136/11 adjudicó a la Empresa INDALO S.A. la Licitación Pública N° 01/10 para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;
- 2.- Que a través del Decreto N° 1473 de fecha 02 de Diciembre de 2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto en fecha 30 de Noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa INDALO S.A.;
- 3.- Que la Ordenanza N° 11.844 aprueba la Metodología de Costos para la determinación de los costos totales por Kilómetro para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén;
- 4.- Que mediante Decreto N° 0634/2016 se aprueba el Programa "Sistema de Transporte Alternativo para Personas con Movilidad Reducida" destinado al transporte de personas con movilidad reducida en el marco del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

LEANDRO FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén  
Efc. Secretaría de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

- 5.- Que la citada norma legal aprueba el Anexo I, estableciendo el reconocimiento de 3 (tres) choferes para las dos unidades afectadas al servicio;
- 6.- Que mediante Nota de Pedido N° 1038 de fecha 27 de Noviembre de 2017 y Nota de Pedido N° 1057 de fecha 15 de Febrero de 2018, la empresa INDALO S.A. reclama el reconocimiento del gasto correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.
- 6.- Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte determinando en la suma de \$ 388.170,23 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 23/100) el reconocimiento correspondiente a los meses reclamados;
- 7.- Que interviene la Dirección de Auditoría, de Presupuesto y Asesoría legal de la Municipalidad;

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" reconoce a "LA CONCESIONARIA" la suma de \$ 388.170,23 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 23/100) por la prestación del servicio de transporte de personas con Movilidad Reducida de conformidad a lo aprobado mediante Decreto N° 634/16.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El reconocimiento realizado conforme Cláusula precedente corresponde a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2017.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a cancelar el monto antes referido dentro de los 10 (diez) días de firmada la presente, siendo así "LA CONCESIONARIA" no tendrá nada que reclamar por la prestación del referido servicio en el período Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017.

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente como así también la falta de cumplimiento de las cláusulas precedentes, "LAS PARTES" se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines que corresponda "LAS PARTES" suscriben 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes citados. (Expediente OE N° 1286 - M - 2018)

LEANDRO FRANCO  
INDALO S.A.  
APODERADO

Ing. GUILLERMO RAUL CASTELJON  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén  
ab. Secretario de Economía y Hacienda

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA  
Secretario de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén